UNC Universidad Nacional de Córdoba

ECI Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 37061/2014 Córdoba, 22 FEB 2016

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Escuela de Ciencias de la Información celebrado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el **Círculo Sindical de la Prensa y las Comunicaciones,** y la alumna regular de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, **Srta. Camila Ruiz de los Llanos** DNI 35929771**,** en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE

Artículo 1.- **Renovar y reconocer** el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Escuela de Ciencias de la Información, celebrado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el **Círculo Sindical de la Prensa y las Comunicaciones,** y la alumna regular de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, **Srta. Camila Ruiz de los Llanos** DNI 35929771**,** en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09; que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

Artículo 2.- La Escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 ordenanza HCS Nº 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.

CLAUDIA G. ARDIN
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

MARCELO PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 69

Av. Valparaíso esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 433-4160/61
Fax +54 351 433-3175

www.eci.unc.edu.ar
comunicacion@eci.unc.edu
facebook: eciok
twitter: eci_unc

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
FOLIO
26
LH

Universidad Nacional de Córdoba

Escuela de Ciencias de la Información

RENOVACIÓN DE ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representada por el señor Decano Dr. Pedro Ramón YANZI FERREIRA, autorizado por Ordenanza HCS N° 1/09 por una parte y por la otra, **el Círculo Sindical de la Prensa y las Comunicaciones en adelante Cispren** representada en este acto por el señor Carlos Valduvino, en adelante LA EMPRESA según personería jurídica acreditada en Convenio Marco de Pasantías que se adjunta, con domicilio legal en Obispo Trejo 365 de la ciudad de Córdoba y en tercer lugar, la alumna regular de la Escuela de Ciencias de la Información (en adelante ECI), de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social **Srta. Camila Ruiz de los Llanos DNI 35929771**, número de CUIL 27-35929771-3 con domicilio en Enrique LaCosta 270. Depto. 1 de la ciudad de Córdoba, convienen en renovar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de **Cispren** y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con los SRT donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA LUGAR -DURACION -CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación Personería Gremial Nº601, Ciudad de Córdoba, tendrá una duración de seis meses contando desde el 1 de agosto de 2015, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa abonará al pasante la suma de pesos cinco mil doscientos veintinueve ($5.229) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 150 de la Ley Nº 26.427, obligándose **Cispren** a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez los **Cispren** abonará a la Universidad, a través del Área Contable de la ECI, un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: **Cispren**, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a la ECI, dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION
FOLIO
27
24

los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557. Asimismo **Cispren** otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

QUINTA: La ECI, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Novena, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo de la alumna, quien deberá ser notificada fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: **Cispren**, designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Novena respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo de la alumna, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: LA PASANTE: La pasante, deberá:
1-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **Cispren** en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
2-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
3-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
4-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.
El incumplimiento por parte de la pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS Nº 13/97

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: La pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de **Cispren** (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial la pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, la pasante deberá informar a **Cispren** con antelación de cinco (5) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS - DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a la Lic. Maria Ana Mandakovic DNI 17.156.346, CUIL con domicilio en Av. Valparaíso s/n Edificio Escuela Ciencias de la Información, Cuidad Universitaria y por parte de la Empresa, como Tutor a Lic. Ximena Cabral DNI

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
FOLIO
28

25.609.474, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en **Cispren**. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley Nº 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman **CINCO (5) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los 23 días del mes de septiembre de 2015.

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad Firma: .....

Empresa Firma: .....

Pasante Firma : .....

Tutor Firma : .....

Docente Guía Firma : .....